

# BOLETIN



# OFICIAL

ADMINISTRACION:  
IMPRENTA PROVINCIAL  
Plaza de la Independencia, 2

DE LA  
PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:  
Año..... 500,00 Ptas.  
Semestre..... 300,00 »  
Trimestre..... 200,00 »  
Línea o fracción de línea..... 10,00 Ptas.

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-L-1958

Número 1.072

## Ayuntamiento de Avila

**CONVOCATORIA de concurso para la provisión de una plaza de ayudante fontanero del Servicio de Aguas de la puntilla de este Ayuntamiento.**

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de fecha 27 de febrero de 1973, por el presente anuncio se convoca la provisión, en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, de una plaza de Ayudante Fontanero del Servicio de Aguas, vacante en este Ayuntamiento, con arrego a las siguientes:

### B A S E S

**PRIMERA.**—Comprende esta convocatoria la provisión, en propiedad, previo examen de aptitud, de una plaza de Ayudante Fontanero del Servicio de Aguas, clasificada con el Grado Retributivo 6.º dotada con el sueldo anual de 52 500 pesetas, más dos pagas extraordinarias, de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás, derechos inherentes al cargo con arrego a las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

**SEGUNDA.**—Quienes deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª—Ser español.
- 2.ª—Tener cumplidos veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- 3.ª—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.ª—Observar buena conducta y ser adicto al Movimiento Nacional.
- 5.ª—Carecer de antecedentes penales.
- 6.ª—Tener el Servicio Militar cumplido.
- 7.ª—No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.ª—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**TERCERA.**—El Tribunal calificador del examen estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo Señor Alcalde o un miembro de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local; el representante del Profesorado Oficial; el Concejal Delegado del Servicio de Aguas; el Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue que actuará de Secretario del Tribunal y ostentará la representación de los Funcionarios.

**CUARTA.**—Los concursantes deberán presentar instancia e integrada con póliza de tres pesetas y timbre municipal de siete pesetas, suscrita por el interesado y dirigida al Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de Derechos de Examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referente siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirán solamente a los designados para ocupar la plaza.

**QUINTA.**—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

**SEXTA.**—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el ta-

blero de Anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al concurso examen y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

**SEPTIMA.**—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal haciendo pública su composición en el mismo periódico Oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refieren el párrafo 3.º del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por ser recusados por los aspirantes, de conformidad al párrafo 4.º de dicho precepto legal.

**OCTAVA.**—Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un párrafo de texto oficial y en la resolución de tres operaciones elementales de aritmética, dándose para ello media hora.

Un ejercicio práctico consistente en extensión y configuración de redes de aguas, con detalle de tubos, enganches, presiones y válvulas, dándose para ello una hora.

**NOVENA.**—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 5 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener como mínimo dos con cinco puntos (25).

La puntuación anterior, se incrementará a razón de 0 10 puntos por año de servicio completo prestado por el concursante en este Ayuntamiento, con un máximo de un punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

**DECIMA.**—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

**UNDECIMA.**—Inmediatamente

después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

**DUODECIMA.**—La Corporación Municipal en Pleno, hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los concurrentes, valorándolos discrecionalmente así como las circunstancias que concurren en cada uno, tales como edad, servicios prestados a la Administración Local, etcétera.

**DECIMO TERCERA.**—Los concursantes nombrados por la Corporación Municipal, deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de la Declaración jurada del interesado.

**DECIMO CUARTA.**—Si dentro del plazo indicado en el número anterior, o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentasen a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento y en su lugar la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

**DECIMO QUINTA.**—Las presentes bases y convocatoria, pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

**DECIMO SEXTA.**—Para lo previsto en las anteriores bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Lo-

cal de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones aplicables.

Avila, a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 1.086

**Delegación de Hacienda**  
DE LA  
PROVINCIA DE AVILA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO

ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día 3 de Mayo, a las doce horas, en la Secretaría de este Tribunal Provincial de Contrabando, se celebrará pública subasta de un automóvil turismo, marca CHEVROLET IMPALA, MODELO 1960, matrícula 1/M 4752, motor P1121 AL466, afecto al expediente de la Administración Principal de Aduanas de Madrid Peñuelas número 171/69, depositado en un local propiedad de Don Anastasio García Galindo, en el pueblo de AVEINTE (Avila), valorado en CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS.

CONDICIONES GENERALES

1.<sup>a</sup>—La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose proposiciones que no cubran el importe de la tasación, adjudicándose el automóvil al mejor postor.

2.<sup>a</sup>—Los que deseen tomar parte en la subasta, depositarán antes de iniciarse la misma, el diez por ciento del importe de la valoración.

3.<sup>a</sup>—El adjudicatario acreditará su personalidad exhibiendo el Documento Nacional de Identidad o título que acredite su representación en caso de actuar en nombre de tercero.

4.<sup>a</sup>—En el plazo de DIEZ DIAS hábiles a partir de la fecha de la adjudicación, los interesados presentarán en la Secretaría de este Tribunal Provincial, carta de pago del ingreso del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales o documento que acredite haber solicitado dicho pago.

5.<sup>a</sup>—El automóvil deberá ser retirado en el plazo de SETENTA Y DOS HORAS, a partir de la orden de entrega expedida por esta Delegación, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que transcurrido dicho plazo se devenguen por estancia.

6.<sup>a</sup>—El automóvil reseñado puede ser examinado por los interesados en el lugar donde se encuentra depositado.

7.<sup>a</sup>—Los gastos que hubiere por anuncios de esta subasta, así como los que se originen para la matrícula

del automóvil, serán de cuenta del adjudicatario.

Avila, diez y seis de Abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario del Tribunal, Jesús Arribas.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente, (ilegible)

Número 1.080

**Delegación de Hacienda**  
DE LA  
PROVINCIA DE AVILA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 6 de abril de 1973:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Almacenistas de Piensos de Avila, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Venta al por mayor de piensos y adquisición de productos naturales, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.541, para el período año 1973, y con la mención AV-1.

SEGUNDO. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Ventas de mayoristas; artículo 17; bases tributarias, pesetas 48.250.000; tipo, 0'40 por 100; cuotas, 193.000 pesetas.

Hechos imposables: Adquisición producto natural; artículo 3 G); bases tributarias, 4.000 000 de pesetas; 2 por 100; cuotas, 80.000 pesetas.

Total: 273 000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en DOS-CIENTAS SETENTA Y TRES MIL PESETAS.

QUINTO. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Personal empleado tanto asalariado como familiar.

SEXTO. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos el 20 de junio y 20 de noviembre de 1973 en la forma prevista en el artículo 17, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

OCTAVO. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.— En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, a 6 de abril de 1973.—P. D.: El Director General de Impuestos, (ilegible).

Insértese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, a 16 de Abril de 1973.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Número 1 081

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 6 de abril de 1973:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Imprentas y Tipografías de Avila, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Ejecución de obras de tipografía e imprenta, integradas en los sectores económico-fiscales número 3.451, para el período año 1973, y con la mención AV-5.

SEGUNDO. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Ejecuciones de obras; artículo, 20; bases tributarias, pesetas 6.500.000; tipo, 2'70 por 100; cuotas, 175.500 pesetas.

CUARTO. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en CIEN-

TO SETENTA Y CINCO MIL QUINIEN-TAS PESETAS.

QUINTO. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de empleados, asalariado y familiar, maquinaria instalada.

SEXTO. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos el 20 de junio y 20 de noviembre de 1973 en la forma prevista en el artículo 17, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

OCTAVO. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL. En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1973.—P. D.: El Director General de Impuestos, (ilegible). Insértese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, a 16 de abril de 1973.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Número 1 060

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolución por la que se visa la siguiente modificación en la plantilla del Ayuntamiento de FRESNEDILLA (Avila).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de

una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la actualidad en la plantilla del Ayuntamiento de FRESNEDILLA (Avila).

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970 de 15 de octubre, en relación con el artículo 10.2 del Decreto 3.215/1969 de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid, 12 de abril de 1973.—El Director General, P. D.: El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga.

Número 1.061

*Resolución por la que se visa la siguiente modificación en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de AVILA.*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Ordenanza, vacante en la actualidad en la Excm. Diputación Provincial de AVILA.

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970 de 15 de octubre, en relación con el artículo 10.2 del Decreto 3.215/1969 de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid, 12 de abril de 1973.—El Director General, P. D.: El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga.

Número 1.069

MINISTERIO DE HACIENDA

### Jurado Territorial Tributario de Madrid

Don Juan Ignacio de la Mata Gorostiza, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid, de las bases impositivas correspondientes a los impuestos que se indican, en los ejercicios que también se expresan;

y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y se fijará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos, (art. 89 del Reglamento de 26 XI 59 y art. 80 de la Ley de 17-VII 59).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este Edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiendo que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente Edicto son los siguientes:

#### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

Expediente. 1; número 74/73; nombre del contribuyente, Fernando García Sañudo Arias Carvajal; domicilio que figura en el expediente, Arévalo (Avila); ejercicio 1969.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y fijación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a trece de Abril de mil novecientos setenta y tres.—Juan Ignacio de la Mata.

### Sección de Anuncios

#### OFICIALES.

##### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso subasta para la celebración de los festejos taurinos de julio y agosto del corriente año, con arreglo al pliego de Condiciones económico administrativas que obra en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las doce, en el Salón

de Sesiones de estas Casas Consistoriales, previo anuncio fijado en el Tablón de Edictos.

Mombeltrán, a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible). —1.070

##### AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

#### ANUNCIO.

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego técnico económico administrativo, por el que se ha de regular la subasta de 4 300 pies maderables, del Monte número 6 de los propios de este Ayuntamiento (maderizas en blanco), que cubican 275 metros cúbicos, precio base 102.680 pesetas e índice 128.350. Referido pliego de condiciones se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, de conformidad con lo ordenado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Casavieja, a once de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible) —1.052

##### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Con carácter de urgente se anuncia subasta pública, para contratar el aprovechamiento de 1.120 metros cúbicos de madera, rollo limpio, de claras y clareos, procedentes del monte número 67 del Catálogo, titulado Umbría de Prado Espino, de estos propios.

Valor de la madera: Tasación, NOVECIENTAS OCHENTA MIL pesetas. Índice, UN MILLON DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes, a partir de la entrega, de acuerdo con las condiciones facultativas y económicas administrativas que obran en Secretaría, reclamables en plazo de ocho días.

Presentación de proposiciones: Arregladas al modelo adjunto, dentro del plazo de diez días hábiles en aquella oficina, hasta las catorce horas, en sobre cerrado, lacrado o precintado, con la diligencia en su anverso de «Proposición para tomar parte en la subasta de maderas, del monte número 67 de los propios de Cebros», plazo a contar del siguiente día al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando el justificante que acredite el ingreso en la Caja Municipal o establecimiento también competente, de una cantidad equivalente al 3 por 100 de aquella tasación, para responder de los efectos de la subasta y de la declaración jurada que exige el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del importe en tal concepto concertado.

La apertura de aquellos sobres, tendrá lugar en la Alcaldía, al siguiente día hábil de transcurridos los diez indicados, hora de las doce.

Si por no elevarse la proposición al importe de la tasación, quedase desierta la subasta, podrán presentarse proposiciones en los cinco días hábiles siguientes en las mismas condiciones. Su apertura, tendrá lugar al siguiente hábil a la misma hora.

El rematante además del valor del aprovechamiento ingresará en el Fondo de Mejoras, la cantidad de 252 000 pesetas importe de los gastos de corta, descortezado y arrastre a cargadero de camión.

Este aprovechamiento no estará sujeto a revisión de cubicación. De cuenta del adjudicatario, el coste de escritura pública, derechos reales, tasas parafiscales, impuestos provinciales, anuncios, timbres, presupuestado de indemnizaciones y cuantías cargas y gravámenes lleva consigo esta clase de contrato.

Cebros, a seis de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Vicente Marín Díaz.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de..... provincia de....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., informado de las condiciones obrantes en la Secretaría del Ayuntamiento de Cebros y enterado del anuncio publicado en los «Boletines Oficiales del Estado» y provincia, relativos a la subasta de madera, 1.120 metros cúbicos de rollo limpio, procedente del monte número 67 del Catálogo titulado Umbría de Prado Espino, les acepta y obliga a llevar a efecto el aprovechamiento en la forma allí prevenida, por la cantidad de..... pesetas (en letra), acompañando al efecto la declaración jurada prevista y exige el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo que acredite el depósito del 3 por 100 del tipo tasación exigido al efecto.

....., a.....de.....de 1973.

(Firma y rúbrica).

—1 066

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

#### SUBASTAS DE OBRAS

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, por la que se anuncia subasta pública para, por separado, contratar las obras de Pavimentación del camino de acceso a la Piscina Municipal y reparación del Matadero Municipal.**

OBJETO DE SUBASTA.—Ha si-

do acordado por el Pleno del Ayuntamiento la contratación de las obras que después se indican, según proyecto y presupuesto redactado, para cada una de ellas, por el Arquitecto don José M. González Gómez, y con base en los Pliegos de Condiciones técnico-facultativas y económico administrativas también aprobados.

1.ª Pavimentación del camino de acceso a la Piscina Municipal, con base económica, a la baja, de 195 773 40 pesetas.

Fianza provisional: 5 873 pesetas.  
Hora de la subasta: Las 12.

2.ª Reparación del Matadero Municipal, con presupuesto de pesetas 134.232 22, también a la baja.

Fianza provisional: 4 027 pesetas.  
Hora de la subasta: Las 12:30.

**PRESENTACION DE PLICAS.**—Ajustadas al modelo que al final se indica, podrán presentarse en el Registro de Subastas, Secretaría General, en horas de 10 a 13, durante el plazo de licitación.

**PLAZO DE LICITACION.**—Diez días hábiles a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**DOCUMENTACION.**—Acompañando a su proposición, y en sobre aparte, cada licitador presentará: resguardo de constitución del depósito provisional exigido, declaración jurada de no hallarse incurso en causa legal alguna de excepción o incompatibilidad, recibo corriente de pago de la Licencia Fiscal, Carnet de Empresa con Responsabilidad, y poder notarial, caso de actuar en nombre de tercero.

**GARANTIAS.**—La provisional, previa a la presentación de proposiciones, será la indicada para cada obra; la definitiva, en cada caso, será del seis por ciento del precio en que se adjudique la obra. Pueden constituirse en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria Municipal, pero siempre a disposición de este Ayuntamiento.

**INFORMACION.**—El proyecto, planos, presupuesto, pliegos de condiciones y expediente general de cada obra, estarán de manifiesto en Secretaría hasta el acto de subasta, en días laborables y horas de oficina, a disposición de las personas, naturales o jurídicas, interesadas en la contrata.

**OBLIGACIONES.**—El adjudicatario de cada obra vendrá obligado al pago de: anuncio de subasta, reintegro de expediente, póliza de 100 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y cuantos otros señalan los Pliegos de Condiciones aprobados.

**PAGO DE LA CONTRATA.**—

Mediante certificaciones de ejecución material, debidamente autorizadas por el Arquitecto Director de la obra.

Santa Cruz del Valle, a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Pedro González Dégano.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, vecino de....., con domicilio en....., calle....., número....., en representación....., lo que acredita con....., titular del Documento Nacional de Identidad número....., y con Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día.....de.... por el que anuncia subasta pública para contratación de las obras de.... (pavimentación camino de acceso a la Piscina o reparación del Matadero Municipal, según proceda); conocidos el proyecto, planos, pliegos de condiciones y demás documentos que le sirven de base, se comprometo a realizarlas, con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).  
(Fecha y firma del proponente).

—1.067

#### Alcaldía de Hoyos del Espino

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS CON CARACTER DE URGENCIA

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

**OBJETO DE LA SUBASTA.**—Aprovechamiento extraordinario de 47 pinos sylvestris, con unos 25 metros cúbicos de madera en pie y sin descortezar, señalados en el Rodal 9 del Monte número 93 del Catálogo, radicante en este término municipal, propiedad de este Ayuntamiento, autorizada para el año forestal 1972 1973.

**TIPO DE TASACION.**—CINCuenta MIL (50 000) PESETAS, como precio base; y SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (62.500) PESETAS, precio índice.

**DURACION DEL CONTRATO.**—Año forestal corriente.

**PLIEGO DE CONDICIONES.**—Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde pueden examinarse todos los días lectivos desde las nueve a las catorce horas.

**GARANTIA PROVISIONAL.**—MIL QUINIENTAS (1.500) PESETAS, equivalente al tres por ciento del precio base.

**GARANTIA DEFINITIVA.**—El seis por ciento del importe de la adjudicación.

**MODELO DE PROPOSICION.**—El que se inserta al final de este anuncio.

**BASTANTEO DE PODERES.**—Deberán presentarse bastanteados con referencia expresa a esta subasta.

**PRESENTACION DE PLICAS.**—Se presentarán inexcusablemente bajo pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas de todos los días laborables siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de la subasta, acompañándose el documento que acredite la personalidad del licitador, carta de pago de haber constituido la garantía provisional y carnet de Empresa con responsabilidad del Sector de Rematantes y Aserradores de Maderas.

**APERTURA DE PLICAS.**—En la Casa Consistorial, a las ONCE HORAS del primer día hábil después del transcurso de diez días también hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

**RECLAMACIONES.**—Los pliegos de condiciones económico administrativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones que podrán formularse durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, transcurrido el cual sin que se haya formulado reparos contra los mismos, adquieren plena vigencia y regirán la presente subasta.

**SEGUNDA SUBASTA.**—Si la primera subasta que se anuncia quedara desierta se celebrará la segunda al sexto día hábil contado desde el siguiente al señalado para aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Hoyos del Espino, doce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Antonio Martín Chamorro.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de años, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., provisto de su Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o bien en representación de....., que acredita con la aportación del testimonio de escritura de poder, debidamente bastanteadas), en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad número....., expedido en..... de..... de 197....., en relación con la subasta de 47 pinos sylvestris con 25 metros cúbicos de volumen maderable en pie y sin descortezar, en el Monte de Utilidad

Pública número 93 del Catálogo, de pertenencia de ese Municipio, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día....., enterado del Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Facultativas, ofrece por la adquisición la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

—1.079

#### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

#### ANUNCIO

Por don Cesáreo Gandul Nuño, con domicilio en esta Villa, se ha solicitado del Ayuntamiento devolución de fianza que tiene constituida en la Depositaria Municipal, para responder de sus obligaciones como rematante de la subasta para la explotación del Bar y Vestuarios de la Presa de Baños.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse reclamaciones por escrito, quienes creyeren tener derecho a ello.

La Adrada, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, J. Marcos Martín Lázaro.

—859

#### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

#### EDICTO

Don Luciano Eliakim, solicita autorización para instalar industria de Cafetería de Primera, en el sitio de La Cabaña, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas pueden formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Adrada, a dos de Abril de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, J. Marcos Martín Lázaro.

—951

#### Alcaldía de Arenas de San Pedro

#### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día de ayer, Suplemento de Créditos al Presupuesto Ordinario del año actual, haciendo uso del superávit del ejercicio último, se expone al público en la Intervención Municipal por espacio de quince días hábiles, conforme determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, para oír reclamaciones.

Arenas de San Pedro, a 13 de abril de 1973.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

—1.071